



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

142

ORD. N° : _____/

ANT. : Solicitud de información 785,
26 de abril y Derivación Solicitud
Oficio N°56 Universidad de Valparaíso, 08 de mayo
de 2019, [REDACTED]

MAT. : Solicitud de información.

13 MA 2019

SANTIAGO,

**DE: SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

A: [REDACTED]

Mediante la presente, otorgo respuesta a la solicitud de información pública que hizo llegar a nuestra universidad el día 26 de abril de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

“Solicito copia de registros de denuncias, resoluciones y sumarios de acoso laboral que haya recibido la Universidad de Santiago desde el año 2016 hasta la actualidad (que contengan las medidas cautelares tomadas para cada caso).”

En relación a su solicitud informamos que, según lo indicado por la Sección de Fiscalía de la Dirección Jurídica, se adjuntan dos procedimientos disciplinarios iniciados dentro del periodo requerido, los cuales se encuentran afinados y/o terminados, estos corresponden a las Resoluciones N° 628, del 2018 y 8329, del 2016.

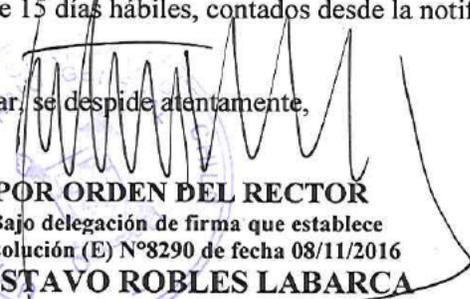
Sin perjuicio de lo anterior se informa, que del año 2016 a la fecha la universidad tiene 22 procesos disciplinarios en etapa investigativa, por lo que estos tienen carácter de secreto y no correspondería la entrega de dicha información a terceros, así como tampoco el envío de las resoluciones que instruyeron los respectivos sumarios.

En cuanto a las medidas cautelares, entendiéndose por estas las que eventualmente se encuentran reguladas en el art.136 como medida preventiva, la sección de Fiscalía a la fecha sólo ha tomado conocimiento de un caso, cuyo proceso disciplinario aún no se encuentra afinado y/o terminado.

Agradeceré que, por el medio que le resulte más conveniente, nos envíe una notificación donde conste la recepción de la información enviada.

Cabe señalar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, se despide atentamente,


POR ORDEN DEL RECTOR
Bajo delegación de firma que establece
Resolución (E) N°8290 de fecha 08/11/2016
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/cff
DISTRIBUCIÓN

- 1.- [REDACTED]
- 1.- Oficina de Partes Central
- 1.- Archivo Transparencia